



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica 07 AGO. 2023

**Visto:** El Memorando N° 2427-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2762499, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas, y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), de conformidad con lo dispuesto en el numeral d) del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el decreto Supremo N° 048-2011-PCM; siendo la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004-MINSA, se aprueba la Directiva N° 036- 2004-OGDN/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la declaratoria de alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional, con la finalidad de disminuir/ evitar el daño y preparar la respuesta adecuada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 974-2004-MINSA, se aprueba la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V-01, Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres, la cual tiene por finalidad; mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 695-2023/MINSA, de fecha 19 de julio 2023 resuelve: Artículo 1.- Declarar alerta amarilla en los establecimientos de salud a nivel nacional, en el marco de los días feriados por Fiestas Patrias, desde el 20 de julio hasta el 07 de agosto de 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004-MINSA, se aprueba la Directiva N° 036- 2004-OGDN/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la declaratoria de alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional, con la finalidad de disminuir/evitar el daño y preparar la respuesta adecuada, definiendo a la alerta como la situación declarada por la Autoridad de Salud con el propósito de adoptar las acciones que aseguren la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población; así como la protección de la infraestructura y la operatividad de los establecimientos de salud ante la ocurrencia de emergencias o desastres que por su intensidad o magnitud pudieran afectar, y que dependiendo de su magnitud e intensidad, así como el nivel de certeza y cercanía en la ocurrencia del evento adverso previsible, puede declararse alerta verde, alerta amarilla o alerta roja;



Que, el "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS –Huancavelica 2023", tiene por objetivo general; mitigar los daños sobre la salud de las personas que pudieran concurrir por emergencias y desastres durante las "Fiestas Patrias-Huancavelica 2023";

Que, teniendo en consideración el Informe N° 304-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, emitido por la Supervisora I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con el que solicita la aprobación mediante acto resolutorio del "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS - Huancavelica 2023", y resuelva la declaratoria de ALERTA AMARILLA, a partir del día 20 de julio al 07 de agosto de 2023, con la finalidad de complementar las acciones de respuesta frente a los riesgos, peligros, eventos adversos y antrópicos a presentarse y control de emergencias y desastres en la región Huancavelica; en consecuencia, mediante Memorando N° 2427-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, se dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;



Estando a lo informado por la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS-HUANCAVELICA 2023", el mismo que en documento adjunto a folios (18), forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DECLARAR** en ESTADO DE ALERTA AMARILLA, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a partir del día 20 de julio al 07 de agosto del 2023, por motivo de celebraciones por "Fiestas Patrias – 2023"; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Los responsables de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de las Redes, Microredes y Hospitales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, deberán determinar las previsiones correspondiente con el propósito de evitar o mitigar los daños contra la salud y la vida de las personas, asimismo asegurar la atención sanitaria en forma oportuna, adecuada y eficiente, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 4°.-** La Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, se encargará del fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

M.C. Marco Heriberto Alegre Romero  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HVCA.  
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/hmu

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.-